

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE
TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

MINTEL-2021-005

CONTRATISTA: XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE, con RUC
1704825148001

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”

PRECIO: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON
07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
(USD. 18.936,07) MÁS IVA.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la magister Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (e), delegada de la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, representando al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; entidad a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará la Contratante o MINTEL; y, por otra parte, la señora Ximena del Pilar Beneras Bustamante, con número de Registro Único de Contribuyentes RUC Nro. 1704825148001; a quien en adelante y para los mismos efectos se le denominará la Contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de 24 de agosto de 2009, se creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

1.2. Con Memorando No. MINTEL-DA-2021-0591-M, de 29 de abril de 2021, Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (S), solicitó a la ingeniera Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio: “*Por medio del presente solicito a usted, se autorice a quien corresponda se proceda con la reforma y emisión de la certificación POA, de acuerdo al siguiente detalle:*”

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO REQUERIDO
------	-------------	--------------------

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

		(INCLUYE IVA)
530405001	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	\$ 10.820,00
530803001	Combustibles y Lubricantes	\$ 3.000,00
530813001	Repuestos y Accesorios	\$ 8.000,00

Cabe indicar que los valores serán devengados conforme se presente la necesidad institucional.”.

1.3. Con Memorando No. MINTEL-DPSPCGC-2021-0218-M, de 29 de abril de 2021, la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, indicó a la Lcda. Bety Ponce Sánchez, Directora Financiera: *“En atención al Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0591-M, 29 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección Administrativa solicita “se proceda con la reforma y emisión de la certificación POA”; me permito solicitar, muy comedidamente, se realice la reforma presupuestaria que permita financiar el pedido antes descrito en función de lo siguiente:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	Disminución	Incremento
530405001	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	-	4.586,85
530803001	Combustibles y Lubricantes	4.586,85	

1.4. Con Memorando No. MINTEL-DF-2021-0575-M, de 04 de mayo de 2021, la Lcda. Bety Ponce Sánchez, Directora Financiera, indicó a la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio: *“(…) verificado el saldo de la partida presupuestaria a la que se aplicará la disminución y conforme a la motivación de la Dirección a su cargo, esta Dirección generó y validó la modificación presupuestaria No. 65 (…)”.*

1.5. Con Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0222-M, de 04 de mayo de 2021, la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, indicó a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa: *“En atención al Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0591-M de 29 de abril de 2021, mediante el cual se solicita la emisión de la certificación POA de las tareas “Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)” con cargo a la partida 530405 001 Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación) por un valor de USD. 10.820,00; “Combustibles y lubricantes” con cargo a la partida 530803 001 “Combustibles y lubricantes” por un valor de USD. 3.000,00 y “Repuestos y Accesorios” con cargo a la partida 530813 001 con cargo a la partida 530813 001 “Repuestos y Accesorios” por un valor de 8.000,00 incluido IVA (….) adjunto sírvase encontrar la certificación POA correspondiente “; adjuntándose la Certificación Plan Operativo Anual – POA Nro. POA-C-2021-103.*

1.6. En la “Identificación de Necesidad”, de 06 de mayo de 2021, elaborado por el Ing. Franklin Simbaña, Analista Técnico 1, revisado por la Ing. Lorena Quinatoa, Analista de Compras Públicas 1 y aprobada por la Ing. Viviana Villavicencio, Directora Administrativa (S), estableció lo siguiente: *“2.-JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO: (….) en la búsqueda de la optimización de los recursos institucionales y en cumplimiento con lo que dispone el Art. 09 del Reglamento para el control de los vehículos del Sector Público y las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, necesito contratar el servicio que permita dar “mantenimiento preventivo y correctivo” a través de un taller automotriz multimarca, para los vehículos que son propiedad de la institución (….) es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota*

2

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

vehicular por cuanto los mismos brindan actualmente el servicio de transporte institucional para el traslado de los funcionarios y servidores a los diferentes lugares (...) toda vez que no se cuenta con el personal especializado para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular institucional, es necesario contar con un proveedor que brinde periódicamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor institucional con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas (...)”.

1.7. Con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0752-M, de 04 de junio de 2021, la Mgs. Mayra Ayo Lincango, Especialista de la Dirección Administrativa, solicitó a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E): “(...) *solicito a usted la emisión de la certificación PAC para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, por el valor de \$22.378,13 (Veinte y dos mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 13/100) más IVA (...)*”.

1.8. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0771-M, de 09 de junio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), indicó a la Mgs. Mayra Ayo Lincango, Especialista de la Dirección Administrativa: “(...) *En atención al memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0752-M, de 04 de junio de 2021, mediante el cual solicita la emisión de certificación PAC*”.

1.9. Con Certificación PAC Nro. 018-2021, de 09 de junio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), certificó que la contratación del: “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN*” *consta en el PAC del MINTEL del año 2021, el cual incluye el monto solicitado por el área requirente (...)*”.

1.10. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0810-M, de 17 de junio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), indicó a la Ing. Paola Cando Ochoa, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio: “(...) *favor emitir la certificación POA (...)*”.

1.11. Con Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0274-M, de 18 de junio de 2021, la Ing. Paola Cando Ochoa, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, indicó a la Mgs. Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *me permito poner en su conocimiento que, se revisaron los saldos disponibles en el Plan Operativo Anual y en las cédulas presupuestarias de la institución y se identificó que no existe el recurso necesario para cubrir con sus requerimientos (...) conforme a lo solicitado en el Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0810-M, se da de baja la Certificación POA Nro. POA-C-2021-103, de 29 de abril de 2021.*”.

1.12. Mediante Estudio de Mercado de 21 de junio de 2021, elaborado por el Ing. Franklin Simbaña, Analista Técnico 1, revisado por la Ing. Lorena Quinatoa, Analista de Compras Públicas 1 y aprobada por la Ing. Viviana Villavicencio, Directora Administrativa (E), estableció el presupuesto referencial para la contratación “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN*” es de USD. 18.936,07 (Dieciocho mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 07/100) más IVA.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.13. En los Términos de Referencia de 21 de junio de 2021, elaborado por el Ing. Franklin Simbaña, Analista Técnico 1, revisado por la Ing. Lorena Quinatoa, Analista de Compras Públicas 1 y aprobada por la Ing. Viviana Villavicencio, Directora Administrativa (E), se estableció las condiciones específicas bajo las cuales se prestará el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”.

1.14. Con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0825-M, de 21 de junio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E) indicó a la Ing. Paola Cando Ochoa, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio: “*Debido a la necesidad institucional de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del MINTEL (...) ha sido necesario ajustarse a la disponibilidad de recursos. Por lo expuesto solicito a usted autorice a quien corresponda la emisión de la certificación POA como se indica a continuación, a fin de continuar con el inicio del proceso de contratación*”

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO REQUERIDO (INCLUYE IVA)
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	9.308,40
530813	Repuestos y Accesorios	8.900,00
530803	Combustibles y Lubricantes	3.000,00

(...);

1.15. Con Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0281-M, de 21 de junio de 2021, la Ing. Paola Cando Ochoa, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, remitió a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E): “(...) *la Certificación POA correspondiente*”; adjuntándose la Certificación Plan Operativo Anual – POA Nro. POA-C-2021-119.

1.16. Con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0852-M, de 23 de junio de 2021, la Mgs. Mayra Ayo Lincango, Especialista de la Dirección Administrativa, solicitó a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E): “(...) *autorice a quien corresponda la anulación de la certificación PAC Nro. 018-2021 y emisión de una nueva certificación PAC, en razón de que el presupuesto disponible a la fecha es como se indica a continuación: (...)*”.

1.17. Mediante Memorandos Nro. MINTEL-DA-2021-0860-M, de 23 de junio de 2021 y Nro. MINTEL-DA-2021-0866-M, de 24 de junio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), remitió a la Mgs. Mayra Ayo Lincango, Especialista de la Dirección Administrativa, la certificación PAC.

1.18. Con Certificación PAC Nro. 021-2021, de 24 de junio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), certificó que la contratación del: “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN*” *consta en el PAC del MINTEL del año 2021, el cual incluye el monto solicitado por el área requirente según el siguiente detalle:*

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO
01	00	000

4

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

01	00	000
01	00	000
ACTIVIDAD	ITEM	FUENTE
001	530405	001
001	530813	001
001	530803	001
CPC A NIVEL 9	CUATRIMESTRE	MONTO CERTIFICADO (SIN IVA)
871410011	C2	USD. 8.311,07
871410011	C2	USD. 7.946,43
871410011	C2	USD. 2.678,57
DETALLE		
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"		

Esta

certificación se emite conforme a la Resolución de Reforma PAC 2021 No. CP-MINTEL-2021-014 de 20 de mayo de 2021.

1.19. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0871-M, de 24 de junio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), solicitó a la licenciada Bety Ponce Sánchez, Directora Financiera: "(...) se designe a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria".

1.20. Con Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0820-M, de 25 de junio de 2021, la Lcda. Bety Ponce Sánchez, Directora Financiera, indicó a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E): "En respuesta al memorando MINTEL-DA-2021-0871-M de 25 (sic) de junio de 2021, con el cual solicita a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria por un valor de USD 18.936,07 (...)" ; la Dirección Financiera, adjuntó las Certificaciones Presupuestarias Nros. 162 y 163.

1.21. En la Certificación Presupuestaria Nro. 162 aprobada el 25 de junio de 2021, por la Directora Financiera, se constata que en las partidas presupuestarias Nros. 01 00 000 001 530405 1701 001 0000 0000 denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) por USD. 8,311.07; 01 00 000 001 530803 1701 001 0000 0000 denominada Combustibles y Lubricantes por USD. 2,678.57; y, 01 00 000 001 530813 1701 001 0000 0000 denominadas Repuestos y Accesorios por USD. 7,946.43; TOTAL PRESUPUESTARIO, USD. 18,936.07, existe la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", por concepto de monto para la contratación.

1.22. En la Certificación Presupuestaria Nro. 163 aprobada 25 de junio de 2021, por la Directora Financiera, se constata que en las partidas presupuestarias Nros. 01 00 000 001 530803 1701 001 0000 0000 denominada Combustibles y Lubricantes por USD. 321.43; 01 00 000 001 530405 1701 001 0000 0000 denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) por USD. 997.33; y, 01 00 000 001 530813 1701 001 0000 0000 denominadas Repuestos y Accesorios por USD. 953.57; TOTAL PRESUPUESTARIO, USD. 2,272.33, existe la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

5

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por concepto de monto para IVA.

1.23. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0882-M, de 25 de junio de 2021, solicitó la Mgs. Mayra Ayo Lincango, Especialista de la Dirección Administrativa a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E): “(...) *disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la contratación que se realizará mediante Menor Cuantía de Servicios del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”.*”

1.24. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0935-M, de 09 de julio de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), solicitó a la Mgs. Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *autorice el inicio del procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un monto de USD. 18.936,07 (Diez y ocho mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 07/100), cuyo valor no incluye IVA; mismo que se realizará bajo el procedimiento de Menor Cuantía (...).*”

1.25. La Mgs. Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, con comentario inserto en la hoja de ruta del Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0935-M, de 09 de julio de 2021, en el sistema Quipux dispone: “*proceda de acuerdo a normativa vigente*”.

1.26. Mediante “VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO” de 16 de julio de 2021 la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E) indicó: “*Una vez que se ha procedido a verificar en el Catálogo Electrónico del SERCOP vigente a la fecha, la Dirección Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, certifica que la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” NO se encuentra disponible en el mismo*”.

1.27. Conforme consta en la carátula de responsabilidad en la elaboración de pliegos, elaboró la Sra. Mónica Velasco, Oficinista; revisó la Mgs. Verónica Carrión, Analista Senior de Proveeduría y Adquisición; y, validado por la Ing. Viviana Villavicencio, Directora Administrativa (E), el pliego precontractual para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, bajo el procedimiento de Menor Cuantía Servicios No. MCS-MINTEL-002-2021.

1.28. Con Memorando No. MINTEL-CGAF-2021-0304-M, de 20 de julio de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General Jurídico: “(...) *disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso denominado contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”, signado con código No. MCS-MINTEL-002-2021*”.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.29. Mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-0019, de 30 de julio de 2021, la magister Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada de la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información resolvió: “Artículo 1.- Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Menor Cuantía Nro. MCS-MINTEL-002-2021, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; y disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación; Artículo 2.- Publicar la convocatoria junto con los pliegos y demás documentos relevantes en el Portal Institucional del SERCOP, a fin de que los proveedores interesados presenten sus ofertas sobre la base de los documentos precontractuales; Artículo 3.- Disponer la conformación de la Comisión de Apoyo para el procedimiento de Menor Cuantía Nro. MCS-MINTEL-002-2021, de conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, la misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: ingeniera Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), Presidenta; licenciada Geovanna Alexia Jaramillo Pazmiño, Asistente Ejecutiva de la Dirección Administrativa, como Profesional a fin del objeto de la contratación; y, señora Mónica Alexandra Velasco Hidalgo, Oficinista de la Dirección Administrativa, como Secretaria de la Comisión de Apoyo, quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación y serán responsables de emitir el informe del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto. Los miembros de la Comisión de Apoyo deberán incluir en el acta de apertura de ofertas y/o calificación, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con el oferente, en caso de haberlo, será causal de excusa (...)”.

1.30. Mediante Memorando No. MINTEL-DA-2021-1057-M, de 02 de agosto de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio, Directora Administrativa (E), notificó a la: Lcda. Geovanna Jaramillo Pazmiño, Asistente Ejecutiva; y, a la Sra. Mónica Velasco Hidalgo, Oficinista su designación como integrantes de la Comisión de Apoyo, para el proceso de Menor Cuantía Servicios signado con el código No. MCS-MINTEL-002-2021, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; así como el cronograma publicado en el portal.

1.31. La convocatoria para participar en el proceso de Proceso de Menor Cuantía Servicios No. MCS-MINTEL-002-2021, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 02 de agosto de 2021 a las 08h00, conforme el cronograma establecido.

1.32. Mediante correo electrónico de 03 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “Dentro del proceso de contratación signado con el código No. MCS-MINTEL-002-2021 (...) se evidencia que se registró manifestación de interés por parte de veinte y cuatro proveedores, permitiendo al sistema seleccionar al oferente, siendo este ACOSTA

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

TENORIO CARMEN ROSA motivo por el cual se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...)

1.33. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 05 de agosto de 2021.

1.34. Mediante correo electrónico de 06 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “(...) que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 (...) el sistema refleja la siguiente nota “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”.

1.35. Mediante correo electrónico de 06 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente ACOSTA TENORIO CARMEN ROSA, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este RIVERA NICOLALDE PAMELA FERNANDA, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...)

1.36. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 11 de agosto de 2021.

1.37. Mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “(...) que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 (...) en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 12 de agosto de 2021 (...) al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”.

1.38. Mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente RIVERA NICOLALDE PAMELA FERNANDA, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este PERALTA ARAUZ DAVID PERALTA, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...)

1.39. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 16 de agosto de 2021.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.40. Mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “(...) que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 (...) en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 17 de agosto de 2021 (...) al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”.

1.41. Mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente PERALTA ARAUZ DAVID PERALTA, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este PALLASCOS BARROS NAIDA JANNETH, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...)”.

1.42. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta No. 1 Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 20 de agosto de 2021.

1.43. Mediante correo electrónico de 23 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “(...) que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 (...) en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 23 de agosto de 2021 (...) al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”.

1.44. Mediante correo electrónico de 23 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente PALLASCOS BARROS NAIDA JANNETH, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este OSWALDO WILFRIDO VALLEJO, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...)”.

1.45. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 25 de agosto de 2021.

1.46. Mediante correo electrónico de 26 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “(...) que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 (...) en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 26 de agosto de

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

2021 (...) al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”.

1.47. Mediante correo electrónico de 26 de agosto de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo y Lcda. Geovanna Jaramillo, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente OSWALDO WILFRIDO VALLEJO, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este JOSE RAUL VILLAFUERTE TRUJILLO (sic), se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...)”.

1.48. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 30 de agosto de 2021.

1.49. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1203-M, de 31 de agosto de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Ing. Viviana Villavicencio, Directora Administrativa Encargada, en lo pertinente manifiesta: “En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Apoyo designada mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-0019, para el proceso signado con código MCS-MINTEL-002-2021, cuyo objeto de contratación es el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”, me permito informar a usted, en su calidad de Ordenadora del Gasto del proceso en mención, haré uso de mis vacaciones correspondientes al período 2021, así como también comunicar que mediante Acción de Personal No. 362, la servidora Geovanna Jaramillo quien funge en esta comisión como Profesional afín al objeto de la contratación de la Comisión de Apoyo, fue autorizada en comisión de servicios a otra institución, en tal sentido, solicito a usted realizar las acciones respectivas para el cambio de los miembros de la Comisión de Apoyo, a fin de dar continuidad al proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas. Para el efecto recomiendo a usted la conformación de la Comisión de acuerdo al siguiente detalle: Presidente de la Comisión de Apoyo, Director/a Administrativo/a nombrado, subrogante, encargado o quién haga sus veces. Profesional afín al objeto de la contratación, Sr. Mario Valenzuela, servidor de la Dirección.”.

1.50. A través de memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0378-M, de 02 de septiembre de 2021, dirigido al Mgs. José Antonio Saud Sacoto, Coordinador General Jurídico, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, en lo pertinente manifiesta: “[...] Mediante memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1203-M, remitido por la Presidenta de la Comisión de Apoyo del proceso en mención informa: “[...] haré uso de mis vacaciones correspondientes al período 2021, así como también comunicar que mediante Acción de Personal No. 362, la servidora Geovanna Jaramillo quien funge en esta comisión como Profesional afín al objeto de la contratación de la Comisión de Apoyo, fue autorizada en comisión de servicios a otra institución”. Antecedentes por los cuales se solicita a usted disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución en la que conste el cambio de comisión de Apoyo conforme el siguiente detalle: Presidente de la Comisión de Apoyo, Director/a

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

Administrativo/a nombrado, subrogante, encargado o quién haga sus veces. Profesional afín al objeto de la contratación, Ing. Lorena Quinatoa, servidora de la Dirección Administrativa.”.

1.51. Mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-021, de 6 de septiembre de 2021, la magister Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada de la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información resolvió: “[...] **Artículo 1.- Reformar el artículo 3 de la RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2021-0019, de 30 de julio del 2021, en los siguientes términos: “Artículo 3.- Disponer la conformación de la Comisión de Apoyo para el procedimiento de Menor Cuantía Nro. MCS-MINTEL-002-2021, de conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Presidente de la Comisión de Apoyo, Director/a Administrativo/a nombrado, subrogante, encargado o quién haga sus veces; Profesional afín al objeto de la contratación, Ing. Lorena Quinatoa, servidora de la Dirección Administrativa; y, señora Mónica Alexandra Velasco Hidalgo, Oficinista de la Dirección Administrativa, como Secretaria de la Comisión de Apoyo; quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación y serán responsables de emitir el informe del proceso, con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto. Los miembros de la Comisión de Apoyo deberán incluir en el acta de apertura de ofertas y/o calificación, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con el oferente, en caso de haberlo, será causal de excusa.”.**

1.52. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1227-M, de 07 de septiembre de 2021, el Mgs. Paúl Crespo Narváez, Director Administrativo (E), notificó a la Ing. Lorena Quinatoa Córdor, Analista de Compras Públicas 1; y, a la Sra. Mónica Velasco Hidalgo, Oficinista su designación como integrantes de la Comisión de Apoyo, para el proceso de Menor Cuantía Servicios signado con el código Nro. MCS-MINTEL-002-2021, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”.

1.53. Mediante correo electrónico de 07 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó al Ing. Paúl Crespo Narváez, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “[...] *que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 [...] en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 31 de agosto de 2021 [...] al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”.*

1.54. Mediante correo electrónico de 07 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó al Ing. Paúl Crespo Narváez, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “*Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente JOSE RAUL VILLAFUERTE TRUJILLO (sic), quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este BAUTISTA TAPIA SANDRA ELIZABETH, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...).*”.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.55. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 08 de septiembre de 2021.

1.56. Mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó al Mgs. Paúl Crespo Narváez, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “[...] *que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 [...] en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 10 de septiembre de 2021 [...] al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”;* el Presidente de la Comisión dispuso: *“Proceder a enviar invitación al siguiente proveedor en el portal de compras públicas en virtud de lo manifestado.”*

1.57. Mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó al Mgs. Paúl Crespo, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente BAUTISTA TAPIA SANDRA ELIZABETH, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este MUÑOZ GUZMAN JUAN FRANCISCO, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...).”*

1.58. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 14 de septiembre de 2021.

1.59. Mediante correo electrónico de 15 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: “[...] *que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 [...] en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 15 de septiembre de 2021 [...] al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso”;* la Presidenta de la Comisión dispuso: *“[...] proceder con el siguiente proveedor”*.

1.60. Mediante correo electrónico de 15 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente MUÑOZ GUZMAN JUAN FRANCISCO, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A., se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta [...]”*.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.61. Mediante correo electrónico de 17 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: *“A continuación las preguntas realizadas hasta el momento por el proveedor en el portal de compras públicas [...]”*.

1.62. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, se presentaron cuatro (4) preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, debidamente contestadas y una (1) aclaración conforme consta en el Acta No. 1 Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 17 de septiembre de 2021.

1.63. Mediante Acta No. 2 de Recepción de Oferta del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 20 de septiembre de 2021, la Comisión de Apoyo informó que se ha presentado la oferta del AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A.

1.64. Mediante Acta No. 3 Acta de Apertura de Oferta del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 20 de septiembre de 2021, la Comisión de Apoyo informó que: *“-La oferta fue presentada dentro del cronograma establecido - La comisión se auto convoca a las 10:30 del día 27 de septiembre de 2021 a fin de realizar la revisión documental; y, ser el caso solicitar convalidación de errores.”*.

1.65. Mediante Acta No. 4 Acta de Convalidación de Errores del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 27 de septiembre de 2021, la Comisión de Apoyo determinó: *“[...] que la oferta presentada NO contiene errores de forma que se pueda convalidar; por lo tanto, NO requiere de convalidación de errores”*.

1.66. Mediante Acta No. 5 Acta de Calificación de Oferta del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 27 de septiembre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó: *“[...] que la oferta presentada por AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A., NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego para el procesos de Menor Cuantía MCS-MINTEL-002-2021. [...] en función del análisis efectuado a la oferta, RECOMIENDA al Delegado de la Máxima Autoridad, NO ADJUDICAR a AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A. el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”. Al no cumplir con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego [...] solicita que se continúe con el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente [...]”*.

1.67. En el Informe de Evaluación de 27 de septiembre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó: *“[...] el oferente no cumple con todo lo solicitado por la entidad contratante.”*; y, recomendó: *“[...] al no cumplir con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego, solicita que se continúe con el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente”*.

1.68. Mediante memorando No. MINTEL-DA-2021-1356-M de 28 de septiembre de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E) en calidad de Presidenta de la Comisión de Apoyo remitió a la Mgs. Patricia Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“[...] el Informe de Evaluación, a fin de que se autorice la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo.”*.

1.69. Mediante comentario en el memorando No. MINTEL-DA-2021-1356-M de 28 de septiembre de 2021, la Mgs. Patricia Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

Financiera, manifestó: *“Autorizado, continuar con el siguiente proveedor de acuerdo a (sic) normativa legal vigente”*.

1.70. Mediante correo electrónico de 29 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Catalina Villavicencio en calidad de Presidenta de la Comisión de Apoyo e Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 [...] y de acuerdo a lo solicitado en el Punto Quinto del Informe de Evaluación del mencionado proceso, se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A., quién no cumplió con los Requisitos Mínimos solicitados, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este VELA ALQUINGA ANGEL MARCELO, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta [...]”*.

1.71. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta No. 1 Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 01 de octubre de 2021.

1.72. Mediante Acta No. 2 Acta de Recepción de Ofertas Técnicas del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 04 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo informó que se ha presentado la oferta del oferente VELA ALQUINGA ANGEL MARCELO.

1.73. Mediante Acta No. 3 Acta de Apertura de Oferta del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 04 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo informó: *“- La oferta fue presentada por VELA ALQUINGA ANGEL MARCELO dentro del cronograma establecido - La comisión se auto convoca a las 09:00 del día 05 de octubre de 2021 a fin de realizar la revisión documental; y, ser el caso solicitar convalidación de errores”*.

1.74. Mediante Acta No. 4 Acta de Convalidación de Errores del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 05 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo determinó: *“[...] que la oferta presentada NO contiene errores de forma que se pueda convalidar; por lo tanto, NO requiere de convalidación de errores”*.

1.75. Mediante Acta No. 5 Visita al taller mecánico AUTO-PITZ (VELA ALQUINGA ANGEL MARCELO) del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 06 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó: *“Una vez realizada la visita al taller del oferente, se constata que efectivamente las fotografías presentadas en la oferta no concuerdan con las instalaciones y equipos del taller ubicado en la dirección proporcionada por el oferente, razón por la cual, los miembros de la Comisión de Apoyo concluyen que el oferente NO CUMPLE con el Equipo Mínimo Requerido por ser un requisito mínimo solicitado en los pliegos, para constancia se adjunta fotografías de las instalaciones y del equipo mínimo evidenciado en la visita realizada. [...]”*.

1.76. Mediante Acta No. 6 Acta de Calificación de Oferta del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 07 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó: *“[...] que la oferta presentada por VELA ALQUINGA ANGEL MARCELO, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego para el procesos de Menor Cuantía MCS-MINTEL-002-2021. [...] en función del análisis efectuado a la oferta, RECOMIENDA al Delegado de la Máxima Autoridad, NO ADJUDICAR a VELA ALQUINGA ANGEL MARCELO el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA*

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”. Por no cumplir con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego [...] solicita que se continúe con el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente [...]”.

1.77. En el Informe de Evaluación de 07 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó: *“[...] el oferente no cumple con todo lo solicitado por la entidad contratante.”*; y, recomendó: *“[...] a no cumplir con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego, solicita que se continúe con el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente”.*

1.78. Mediante memorando No. MINTEL-DA-2021-1409-M de 14 de octubre de 2021, la Ing. Lorena Quinatoa Córdor, Directora Administrativa (E) en calidad de Presidenta de la Comisión de Apoyo remitió a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), *“[...] el Informe de Evaluación, a fin de que se autorice la recomendación en el mismo.”*

1.79. Mediante comentario en el memorando No. MINTEL-DA-2021-1409-M de 14 de octubre de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), manifestó: *“Lore, se acoge la recomendación de la Comisión de Apoyo, por favor continuar con el respectivo trámite dando cumplimiento a la normativa legal vigente. gracias”.*

1.80. Mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) (...), se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente VELA ALQUINGA ANGEL MARCELO, quién no cumplió con los Requisitos Mínimos solicitados, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este CAIZA LLUGSA NELSON EDUARDO, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta [...]”.*

1.81. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, ni se realizaron aclaraciones conforme consta en el Acta No. 1 Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 18 de octubre de 2021.

1.82. Mediante correo electrónico de 19 de octubre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“[...] que en el proceso MCS-MINTEL-002-2021 [...] en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 19 de octubre de 2021 [...] al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso [...]”*; la Presidenta de la Comisión dispuso: *“Por favor seleccionar al siguiente proveedor en la lista, conforme a normativa [...]”.*

1.83. Mediante correo electrónico de 19 de octubre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) [...], se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente CAIZA LLUGSA NELSON EDUARDO, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta [...]”.*

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.84. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta.1 Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 21 de octubre de 2021.

1.85. De acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas de 22 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo, designada para el Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021, concluyó: “[...] - *La oferta fue presentada dentro del cronograma establecido.- La comisión se auto convoca a las 09H00 del día 25 de octubre de 2021 a fin de realizar la revisión Documental; y, de ser el caso solicitar convalidación de errores.*”.

1.86. Conforme al Acta Nro. 3 de Convalidación de Errores de 25 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo, designada para el Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-MINTEL-002-2021, estableció: “*Al amparo de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, a los artículos 157 y 158 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 vigente, una vez revisada y analizada la oferta presentada, la Presidenta de la Comisión de Apoyo, determinan que la oferta presentada NO contiene errores que se pueda convalidar; por lo tanto, NO requiere de convalidación de errores*”.

1.87. En el Acta Nro. 4 de Calificación de Ofertas de 27 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-MINTEL-002-2021, concluyó y recomendó: “[...] *que la oferta presentada por CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO, NO CUMPLEN con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego para el proceso de Menor Cuantía Servicios MCS-MINTEL-002-2021.- La Presidenta de la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta, RECOMIENDA al Delegado de la Máxima Autoridad, NO ADJUDICAR Al proveedor CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”. Al no cumplir con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego la Presidenta de la Comisión de Apoyo, solicita que se continúe con el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.*”.

1.88. En el Informe de Evaluación de 27 de octubre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó: “[...] *que el oferente no cumple con todo lo solicitado por la entidad contratante*”; y recomendó: “[...] *al no cumplir con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego, solicita que se continúe con el proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente*”.

1.89. Mediante memorando No. MINTEL-DA-2021-1484-M de 29 de octubre de 2021, la Ing. Lorena Quinatoa Córdor, Directora Administrativa (E) en calidad de Presidenta de la Comisión de Apoyo remitió a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), “[...] *el Informe de Evaluación, a fin de que se autorice la recomendación realizada en el mismo.*”.

1.90. Mediante comentario en el memorando No. MINTEL-DA-2021-1484-M de 29 de octubre de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifestó: “*Lore, por favor se acoge la recomendación por favor continuar con el trámite respectivo dando cumplimiento a la normativa legal vigente*”.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.91. Mediante correo electrónico de 29 de septiembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Presidenta de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 [...] y de acuerdo a lo solicitado en el Punto Quinto del Informe de Evaluación del mencionado proceso, se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO, quién no cumplió con los Requisitos Mínimos solicitados, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este GUERRERO RAMIREZ RENE GUILLERMO ROCCO, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta [...]”*.

1.92. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas por parte del oferente; y tampoco fue necesario realizar aclaraciones en lo relacionado al contenido de los pliegos a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta No. 1 Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 05 de noviembre de 2021.

1.93. Mediante correo electrónico de 09 de noviembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E) en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo; e, Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: *“[...] en el proceso signado MCS-MINTEL-002-2021 [...], en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 08 de noviembre de 2021 hasta las 12H00, al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje “No existen ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso [...]”*; la Presidenta de la Comisión autorizó continuar con el siguiente proveedor.

1.94. Mediante correo electrónico de 09 de noviembre de 2021, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informó a la Ing. Viviana Villavicencio, Directora Administrativa (E) en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo; e, Ing. Lorena Quinatoa Córdor, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2020 (sic) [...], se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente GUERRERO RAMIREZ RENE GUILLERMO ROCCO, quién no presentó oferta económica, permitiendo seleccionar al siguiente siendo este BENERAS BUSTAMANTE XIMENA DEL PILAR, se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta [...]”*.

1.95. Hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, ni se realizaron aclaraciones conforme consta en el Acta No. 1 Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 11 de noviembre de 2021.

1.96. Mediante Acta No. 2 Acta de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 12 de noviembre de 2021, la Comisión de Apoyo informó que se ha presentado la oferta de XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE.

1.97. Mediante Acta No. 3 Acta de Apertura de Oferta del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 12 de noviembre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó que la oferta presentada por XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE: *“[...] fue presentada dentro del cronograma establecido – La comisión se auto convoca a las 10H30 del día 18 de noviembre de*

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

2021 a fin de realizar la revisión Documental; y, de ser el caso solicitar convalidación de errores [...]”.

1.98. A través de la Acción de Personal No. 575, de 15 de noviembre de 2021, la magister Patricia Mishel Rivera Enríquez asumió las funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

1.99. Mediante Acta No. 4 Acta de Convalidación de Errores del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 18 de noviembre de 2021, la Comisión de Apoyo determinó: “[...] que la oferta presentada NO contiene errores de forma que se pueda convalidar; por lo tanto, NO requiere de convalidación de errores [...]”.

1.100. Mediante Acta No. 5 Acta de Calificación de Oferta del Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021 de 18 de septiembre de 2021, la Comisión de Apoyo concluyó: “[...] que la oferta presentada por XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE, CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en el pliego para el procesos de Menor Cuantía MCS-MINTEL-002-2021. [...] en función del análisis efectuado a la oferta, RECOMIENDA al Delegado de la Máxima Autoridad, ADJUDICAR a XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN por un valor de USD. 18.936,07[...].”.

1.101. En el Informe de Evaluación de 18 de noviembre de 2021, los Miembros de la Comisión de Apoyo concluyó: “[...] que la oferta presentada por XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE, CUMPLE con todo lo solicitado por la entidad contratante para el proceso Nro. MCS-MINTEL-002-2021.”; y, recomendó: “[...] a la Coordinadora General Administrativa Financiera, adjudicar la contratación a XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE con RUC 1704825148001, por un valor de USD. 18.936,07 (Diez y ocho mil novecientos treinta y seis con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución que será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, o en su defecto hasta que se agote el presupuesto asignado a la contratación, lo que ocurra primero [...]”.

1.102. Con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1569-M, de 19 de noviembre de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), en calidad de presidenta de la comisión de apoyo, remitió a la Mgs. Patricia Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera; el Informe de Evaluación, con el objeto de autorizar la recomendación realizada en el mismo.

1.103. Mediante comentario en el memorando No. MINTEL-DA-2021-1569-M, de 19 de noviembre de 2021, la Mgs. Patricia Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: “Toda vez que el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” signado con el código MCS-MINTEL-002-2021, concluye que la oferta presentada por XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE, CUMPLE con todo lo solicitado por la entidad contratante para el proceso y recomienda la comisión técnica (sic) su adjudicación, se autoriza y solicito procesar de acuerdo a normativa vigente”.

1.104. Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0517-M, de 23 de noviembre de 2021, la Mgs. Patricia Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la presente Resolución.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.105. Con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 25 de noviembre de 2021, se constató que BENERAS BUSTAMANTE XIMENA DEL PILAR, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1704825148001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO.

1.106. Con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 25 de noviembre de 2021, se constató que la BENERAS BUSTAMANTE XIMENA DEL PILAR, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1704825148001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos.

1.107. Mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-0026 de 02 de diciembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Artículo 1.- ADJUDICAR a la señora XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE, con Registro Único de Contribuyentes RUC Nro. 1704825148001, el contrato que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por el valor de USD. 18.936,07 (Dieciocho mil novecientos treinta y seis con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; cuyo plazo de ejecución del servicio se contará a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2021, dentro del proceso de contratación de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-MINTEL-002-2021.- Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, a la adjudicataria XIMENA DEL PILAR BENERAS BUSTAMANTE.”*

1.108. Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0537-M de 07 de diciembre de 2021, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinadora General Jurídica proceda con la elaboración del presente contrato.

1.109. Con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 08 de diciembre de 2021, se constató que BENERAS BUSTAMANTE XIMENA DEL PILAR, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1704825148001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO.

1.110. Con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 08 de diciembre, se constató que la BENERAS BUSTAMANTE XIMENA DEL PILAR, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1704825148001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos.

1.111. Con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1685-M, de 08 de diciembre de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), informó a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: *“[...]en virtud de que actualmente la Dirección Administrativa no cuenta con un servidor que desempeñe las funciones de Responsable de Transporte, me permito recomendar a usted como administrador para el proceso signado con código MCS-MINTEL-002-2021 cuyo objeto de contratación es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN a la ingeniera Catalina Villavicencio funcionaria de la Dirección Administrativa”*.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

1.112. Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0550-M, de 09 de diciembre de 2021, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera notificó a la Ing. Catalina Villavicencio, Especialista Administrativo de la Dirección Administrativa la designación como administradora del contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”.

1.113. Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0549-M de 09 de diciembre de 2021, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera en alcance al Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0537-M de 07 de diciembre de 2021, remitió a la Coordinadora General Jurídica el expediente completo en digital del proceso signado MCS-MINTEL-002-2021.

1.114. A través de la Acción de Personal Nro. 618, de 09 de diciembre de 2021, la magister Paola Viviana Maldonado Muñoz asumió las funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.
- c) Certificaciones Presupuestarias Nro. 162 y Nro. 163 aprobadas el 25 de junio de 2021, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- d) La Resolución de Inicio Nro. CP-MINTEL-2021-0019, de 30 de julio de 2021 y su alcance Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-021, de 6 de septiembre de 2021.
- e) La oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- f) La Resolución de Adjudicación Nro. CP-MINTEL-2021-0026 de 02 de diciembre de 2021.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato; y los demás documentos del proceso precontractual, incluyendo los mencionados en la cláusula anterior.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1. La Contratista se obliga con el MINTEL a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN; y, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la Contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en los términos de referencia, pliegos y oferta que forman parte integrante de este contrato.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

3.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La Contratista desarrollará la ejecución del contrato en coordinación con el Administrador del Contrato, y utilizará la siguiente metodología de trabajo:

- Cuando se necesite de un mantenimiento correctivo, la Contratista procederá a inspeccionar el vehículo sin costo y emitirá un informe técnico del estado actual del vehículo junto a la proforma en la que se detalle el plazo de entrega, el valor de los repuestos y mano de obra necesarios para realizar los trabajos correctivos, luego de lo cual se procederá a la evaluación por parte del Administrador del Contrato y de ser el caso la respectiva autorización; posteriormente el Administrador emitirá las órdenes de mantenimiento para la ejecución del correctivo.
- El Administrador del Contrato solicitará los servicios de mantenimiento correctivo/preventivo mediante Órdenes de Mantenimiento debidamente emitida y aprobada por el Administrador del Contrato y el/la Director/a Administrativo/a del MINTEL, respectivamente.
- El conductor asignado o custodio ingresará el vehículo en forma inmediata a los talleres de la Contratista para lo cual registrará una orden de ingreso/trabajo emitida por la Contratista, y será retirado el vehículo una vez que se haya completado el servicio solicitado, cuyo plazo no podrá exceder de 24 horas en el caso de tratarse del mantenimiento preventivo, de existir razones de fuerza mayor, que retrasen dicha entrega, las mismas serán comunicadas inmediatamente y oficializadas con el Administrador del Contrato quien validará dicha información.
- La Contratista deberá realizar los servicios de mantenimiento única y exclusivamente basado en las órdenes de mantenimiento, en caso de existir alguna novedad comunicará máximo un día después del ingreso del vehículo al taller, por escrito o por correo electrónico al Administrador del Contrato para que tome las decisiones que corresponda.
- Si durante los trabajos del mantenimiento correctivo la Contratista detecta daños ocultos que no estuvieron contemplados durante la primera inspección, la Contratista deberá informar por escrito y remitir un informe técnico en el que se detalle además las razones del daño adjuntando la proforma en la que se establezca plazo de entrega y precios unitarios de lubricantes, repuestos y mano de obra a efectuarse, documentos que se entregarán al Administrador del Contrato quien evaluará, autorizará de ser el caso y solicitará la ejecución del trabajo, en caso de no existir la autorización respectiva, no se asumirá con los costos de los repuestos y no serán considerados para el pago mensual respectivo.
- Una vez realizado el mantenimiento correctivo, el custodio o conductor asignado del vehículo verificará la correcta operatividad del vehículo, de persistir las fallas en el funcionamiento de un vehículo, que haya recibido mantenimiento o haya sido reparado por la Contratista, deberá reingresar al taller con un nueva orden de mantenimiento, para una nueva revisión y de ser el caso realizar las correcciones necesarias, sin que esto genere incremento al valor estipulado inicialmente por mano de obra en el mantenimiento de dicho vehículo.
- Una vez que los vehículos hayan recibido el mantenimiento requerido o se encuentren reparados, el custodio o conductor asignado, realizará pruebas del funcionamiento de cada vehículo asignado. Después de lo cual se firmará un acta entrega – recepción de conformidad (salida del taller) del vehículo por el servicio prestado, en la cual se indicará el trabajo realizado, los repuestos y lubricantes cambiados según sea el caso, y debe estar suscrita entre el conductor y la Contratista. Se deberán recibir los repuestos que se hayan cambiado en el mantenimiento realizado.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

- La Contratista deberá entregar un acta entrega recepción parcial que será elaborada cada vez que se solicite el pago, en el que se detalle los trabajos realizados, repuestos y cualquier tipo de insumos utilizados para los mantenimientos, así como, las condiciones actuales de los vehículos, comentarios y sugerencias y presentarlo junto con la correspondiente factura que guardará concordancia con la orden de trabajo, el mismo que será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato, previamente a tramitar el pago. Para iniciar el proceso de pago, la Contratista deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo correspondiente a “forma y condiciones de pago”.
- En todos los casos el Administrador del Contrato verificará que los precios facturados, sean los mismos a los presentados en la proforma.

3.3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información cuenta actualmente con una flota total de 38 vehículos y 8 motocicletas de las siguientes marcas: Nissan, Ford, Toyota, Suzuki, Chevrolet, Mazda, Mitsubishi, Kia, Honda y Pegasso, por lo que es necesario que el servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo del parque automotor sea entregado por un centro o taller automotriz especializado en vehículos multimarcas.

Se detalla a continuación el listado de los vehículos para esta contratación:

Tabla 1: Vehículos de la flota vehicular del MINTEL

Nº	NÚMERO DE PLACA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	TIPO
1	PEQ-0066	FORD	EXPLORER XLT	2008	JEEP
2	PEN-0148	CHEVROLET	GRAN VITARA 3P DLX T/M A/C	2002	JEEP
3	PEQ-0167	NISSAN	PATHFINDER 5A/T	2008	JEEP
4	PEQ-0233	NISSAN	X-TRAIL 4X2 2.5 AT	2008	JEEP
5	PEO-0245	CHEVROLET	GRAN VITARA 3P DLX T/M A/C	2002	JEEP
6	PEO-0276	CHEVROLET	LUV-DMAX C/C V6	2007	CAMIONETA
7	PEI-1024	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L	2009	JEEP
8	PEI-1043	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL	2011	CAMIONETA
9	PEI-1088	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2009	JEEP
10	PEI-1507	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2010	JEEP
11	PEI-1545	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X2	2010	CAMIONETA

22

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

12	GEA-1913	MAZDA	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	CAMIONETA
13	PEI-2435	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X4	2011	JEEP
14	PEI-2708	SUZUKI	GRAND VITARA S7 2.7L	2009	JEEP
15	PEI-2711	FORD	EXPLORER EDDIE BAUER	2006	JEEP
16	PEI-2888	CHEVROLET	LUV DMAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4X2	2013	CAMIONETA
17	PEI-3188	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.4L	2011	JEEP
18	PEI-3189	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL	2011	CAMIONETA
19	PEI-3190	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL	2011	CAMIONETA
20	PEI-3191	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL	2011	CAMIONETA
21	PEI-3192	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL	2011	CAMIONETA
22	PEI-3194	SUZUKI	GRAND VITARA SZ	2011	JEEP
23	PEI-3195	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	2011	JEEP
24	PEI-3196	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.4L	2011	JEEP
25	PEI-3197	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	2011	JEEP
26	PEI-3263	TOYOTA	LAND CRUISER T/A 4.6 5P 4X4	2013	JEEP
27	PEI-4607	KIA	PREGIO	2012	FURGONETA
28	PEI-4619	KIA	PREGIO	2012	FURGONETA
29	PEI-5355	CHEVROLET	LUV-DMAX 3.0L DIESEL	2009	CAMIONETA
30	PEI-5356	SUZUKI	GRAND VITARA S7 2.7L	2009	JEEP
31	PEI-5357	SUZUKI	GRAND VITARA S7 2.7L	2009	JEEP
32	PEI-5358	SUZUKI	GRAND VITARA S7 2.7L	2009	JEEP
33	PEI-7014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	2013	JEEP
34	PEI-7015	MAZDA	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	CAMIONETA
35	PEI-7016	MAZDA	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	CAMIONETA
36	PEI-7134	SUZUKI	GRAND VITARA SZ TM 2	2013	JEEP
37	PEI-7686	MITSUBISHI	OUTLANDER PHEV AC 2.	2016	HIBRIDO-J
38	PEI-7740	MITSUBISHI	MONTERO	1996	JEEP
39	EA-001J	SUZUKI	EN-125	2013	MOTOCICLETA

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

40	EA-002J	SUZUKI	EN-125	2013	MOTOCICLETA
41	EA-055B	HONDA	CGL125 KSE	2004	MOTOCICLETA
42	EA-056B	HONDA	CGL125	2009	MOTOCICLETA
43	EA437B	HONDA	CGR1251SH	2012	MOTOCICLETA
44	EA-481B	HONDA	CGR1251SH	2012	MOTOCICLETA
45	EA-717H	PEGASSO	PG150-SC1	2011	MOTOCICLETA
46	EA-718H	PEGASSO	PG150-SC2	2011	MOTOCICLETA

Nota: Es importante señalar que el Administrador del Contrato, podrá incluir, cambiar o excluir vehículos de este listado cuando así lo requiera necesario, para lo cual bastará con la orden de mantenimiento vehicular de la Contratante debidamente firmada.

3.4. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de MINTEL, cuyo código CPC (Clasificador Central de Productos) nivel 9 es:

Tabla 2: Código CPC para mantenimiento vehículos

Código	Descripción
Nivel 9 es 871410011	“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPARACIÓN”.

a. Especificaciones técnicas generales

Considerando la fecha de fabricación y el kilometraje recorrido, el parque automotor de la Contratante (38 vehículos y 8 motos) no está cubierto por garantía de fábrica.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, espera contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, para lo cual el taller deberá cumplir con las siguientes características:

Tabla 3. Características esperadas por parte del proveedor

Cantidad	Producto y/o Servicio	Características
1	Servicio de mecánica Multimarcas	<ul style="list-style-type: none"> Servicio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la provincia de Pichincha Contar con equipos tecnológicos de punta Contar con herramientas de vanguardia.

24

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

		<ul style="list-style-type: none"> • Contar con herramientas o accesorios de última tecnología • Disponibilidad de fosas o elevadores. • Contar con instalaciones neumáticas. • Contar con área de parqueaderos.
Repuestos necesarios	Repuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Repuestos necesarios de acuerdo a la necesidad institucional y/o de acuerdo al informe técnico emitido por la Contratista • Los repuestos deben ser nuevos originales o alternos mejores en el mercado (salvo que no exista disponibilidad)
Cada vez que se requiera	Servicio de Wincha	<ul style="list-style-type: none"> • Este servicio será utilizado para cualquiera de los vehículos en caso de ser requerido. • Plataforma con remolque 24x7 • Servicio gratuito durante el tiempo de ejecución de la orden de servicio. • Asistencia inmediata al sitio donde se encuentre el vehículo (máximo una hora)
Cada vez que se requiera	Servicio de Asesoría Técnica y diagnóstico de la flota vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico de diagnóstico de toda la flota vehicular • Recepción de vehículo por parte de la Contratista • Inspección física del vehículo • Análisis técnico vehicular • Reporte técnico de mantenimiento para reparación • Inspección de calidad del trabajo preventivo y correctivo
Cada vez que se requiera	Servicio de Scanner	<ul style="list-style-type: none"> • Scanner computarizado Multimarcas. El Scanner realizará el diagnóstico de: Lector de códigos Batería Combustible Frenos Motor y Sistema Eléctrico
Cada vez que se requiera	Servicio de Ultrasonido	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo para limpiar inyectores por ultrasonido y para realizar pruebas de funcionamiento
Cada vez que se requiera	Servicio de revisión básica preventiva	<p>Deberá realizar la siguiente revisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Revisión del aceite de la dirección hidráulica 2-Revisión del aceite del motor 3-Revisión de nivel de agua de limpiaparabrisas 4-Revisión nivel de agua de batería 5-Revisión de posibles fugas de aceite 6-Revisión estado visual de pastillas de freno o zapatas 7-Revisión aire de neumáticos 8-Revisión líquido de frenos 9-Revisión del refrigerante del radiador 10- Revisión de luces delanteras, posteriores, direccionales, salón 11-Revisión desgaste de llantas

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

		12-Revisión del sistema a/c 13-Inspección visual de las bandas de motor 14-Inspección sistema de suspensión 15- Inspección del sistema de escape 16-Revisión del freno de estacionamiento 17-Revisión de los indicadores del tablero 18-Revisión del aspecto físico del vehículo 19-Vulcanización 20- Servicio de lavado interno y externo
Cada vez que se requiera	Especificaciones para el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo	Conforme se especifica en el ANEXO 1 y 2

Es necesario hacer énfasis en que los servicios mínimos de mantenimiento detallados por la Contratante, no implica una limitante a la Contratista a entregar los servicios, debido a que podrían existir otros requerimientos o generarse necesidades que estén relacionadas al objeto contractual y estos no estén enlistados en las Tablas 4, 5 y 6.

b. Descripción mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los instrumentos, equipos electrónicos, del parque automotor; algunas acciones del mantenimiento preventivo son: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

Conforme a la proyección de mantenimiento anteriormente descrito, se concluye que el parque automotor de la Contratante, requiere para los 38 vehículos y 8 motos el mantenimiento preventivo, dado que ninguno está cubierto en la garantía, considerando la fecha de fabricación.

El Mantenimiento preventivo de VEHÍCULOS, por cada 5000 kilómetros recorridos, con un estimado de 5 mantenimientos por vehículo, resulta 190 mantenimientos preventivos, los cuales podrán cambiar con base a las prioridades y necesidades definidas en la institución.

Tabla 4: Proyección de mantenimiento del parque automotor - vehículos

TIPO MANT/KM	CANTIDAD		TIPO MANT/KM	CANTIDAD
75.000	1		200.000	2
80.000	3		205.000	1
85.000	5		210.000	4
90.000	6		215.000	5
95.000	6		220.000	5
100.000	6		225.000	6
105.000	5		230.000	7

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

110.000	3		235.000	6
115.000	2		240.000	6
120.000	2		245.000	5
125.000	1		250.000	5
130.000	1		255.000	5
135.000	1		260.000	5
140.000	2		265.000	5
145.000	3		270.000	5
150.000	3		275.000	4
155.000	2		280.000	5
160.000	3		285.000	5
165.000	2		290.000	5
170.000	1		295.000	6
175.000	4		300.000	6
180.000	5		305.000	4
185.000	4		310.000	2
190.000	4		315.000	1
195.000	5			
TOTAL				190

El Mantenimiento preventivo de MOTOS, se considera realizarlo por cada 2000 kilómetros recorridos y anualmente se consideran 3 mantenimientos por moto, con lo cual se requiere un estimado de 24 mantenimientos, sin embargo dado que no se utilizan en los últimos años dichas motos, es posible que pueda variar.

Tabla 5: Mantenimiento anual del parque automotor-motos

TIPO MANT/KM	CANTIDAD		TIPO MANT/KM	CANTIDAD
800	2		24000	1
2000	2		30000	1
4000	2		32000	2
12000	1		34000	2
14000	1		36000	1
16000	2		42000	1
18000	1		44000	1
20000	2		46000	1
22000	1			
TOTAL				24

c. Descripciones del mantenimiento correctivo.

27

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

Entiéndase como trabajos correctivos aquellos que por ser de carácter imprevisible técnicamente no pueden contemplarse en el Plan de Mantenimiento Periódico; y se realizarán cuando sea necesario.

A continuación se presentan los mantenimientos correctivos que posiblemente pueden surgir, dependiendo de la afectación que presente cada vehículo.

Tabla 6: Mantenimiento correctivo esperado del parque automotor

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MODELO	CANTIDAD
1	Cambio de banda de distribución, templador y desliz	GRAND VITARA SZ	1
2		MAZDA BT-50	1
3		KIA PREGIO	1
4	Reparación del Motor	GRAND VITARA SZ	1
5		FORD EXPLORER	1
6		MITSUBISHI MONTERO SP	1
7	Cambio de Bomba de agua	FORD EXPLORER	1
8	Reparar caja de cambios	GRAND VITARA SZ	1
9		MITSUBISHI MONTERO SP	1
10	Quitar fugas de aceite hidráulico	GRAND VITARA SZ	2
11		FORD EXPLORER	1
12	Revisión caja de dirección hidráulica	MAZDA BT-50	1
13	Reparar el sistema de suspensión	GRAND VITARA SZ	2
14		FORD EXPLORER	2
15	Cambio de mesas	GRAND VITARA SZ	2
16	Cambio de abrazaderas y hojas de suspensión posterior	GRAND VITARA SZ	1
17	Reparar eje de transmisión	GRAND VITARA SZ	1
18	Reparar sistema de carga de Aire Acondicionado	GRAND VITARA SZ	1
19	Reparar motor de arranque	GRAND VITARA SZ	1
20	Reparación de sistema de alarmas (bloqueo desbloqueo central puertas)	MAZDA BT-50	1
21		KIA PREGIO	1
22	Cambio de sensores	GRAND VITARA SZ	1
23	Cambio de Batería 12v13p80amp	GRAND VITARA SZ	2
24	Cambiar silenciador o tubo de escape	GRAND VITARA SZ	1
25	Trabajos de Enderezada de carrocería	GRAND VITARA SZ	1
26	Trabajos de Enderezada de carrocería	GRAND VITARA SZ	1
27	Trabajos de Pintura	GRAND VITARA SZ	1
28	Cambio de limpia parabrisas – plumas	GRAND VITARA SZ	1
29	Enllantaje, alineación y balanceo	GRAND VITARA SZ	1
30	Cambio de Kit de embrague	GRAND VITARA SZ	2

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

31	Cambio de Amortiguadores delanteros (c/u)	GRAND VITARA SZ	1
32	Cambio de Amortiguadores posteriores (c/u)	GRAND VITARA SZ	1
33	Reajuste de carrocería	GRAND VITARA SZ	2
34	Chequeo caja y corona	FORD EXPLORER	1
35	Mantenimiento de turbo	LUV D-MAX 3.0L DIESEL	1
TOTAL			42

Al finalizar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, la Contratista deberá entregar el vehículo debidamente lavado, aromatizado (excepto motos) y abrigantado tanto la parte externa como interna.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1. El valor del presente contrato, que la Contratante pagará a la Contratista, es de USD. 18.936,07 (dieciocho mil novecientos treinta y seis con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la Contratista y de acuerdo al servicio prestado.

4.2. El precio acordado en el presente contrato, constituirá la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información cancelará a la Contratista los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular efectivamente recibidos y a entera satisfacción de la siguiente manera:

5.1.1 Los pagos se realizarán en forma mensual contra entrega del servicio recibido a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, para lo cual se presentará los siguientes documentos habilitantes:

- Orden de Mantenimiento emitida y autorizada por el Administrador de Contrato y aprobada por el/la Director/a Administrativo/a del MINTEL.
- Orden de ingreso/trabajo emitida por la Contratista.
- Informe técnico de la Contratista previo al mantenimiento, esta incluye la proforma del servicio (con el desglose en rubros de mano de obra, partes y repuestos) y debe estar autorizada por el Administrador del contrato.
- Acta entrega – recepción de conformidad (salida del taller) del vehículo e incluirá el listado de repuestos sustituidos de ser el caso, y debe estar suscrita entre la Contratista y el conductor del vehículo (nombres y número de cédula de identidad) quien recibirá los repuestos que se hayan cambiado en el mantenimiento realizado.
- Factura vigente de acuerdo a la normativa tributaria (con el desglose en rubros de mano de obra, partes y repuestos) que deberá guardar concordancia con los trabajos realizados.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

- Acta entrega recepción parcial que será elaborada cada vez que se solicite el pago, en el que se detalle los trabajos realizados, repuestos y cualquier tipo de insumos utilizados para los mantenimientos, así como, las condiciones actuales de los vehículos, comentarios y sugerencias, aprobado por el Administrador de Contrato.
- Para el último pago del contrato, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva de conformidad al artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- GARANTÍA:

6.1. La Contratista deberá presentar un documento con las siguientes garantías técnicas a la firma del contrato:

- **Garantía de Servicios:** por un periodo de mínimo tres meses por cada trabajo realizado, contados a partir de la entrega del vehículo después de su mantenimiento, a través de la cual se garantiza que la mano de obra empleada en la prestación de los servicios, objeto del contrato fueron los adecuados según los lineamientos técnicos de la marca y modelo del vehículo.
- **Garantía de Repuestos:** La Contratista garantizará que los repuestos a emplearse en la ejecución de los mantenimientos preventivo y correctivo deberán ser nuevos originales, salvo que no exista disponibilidad se podrá usar repuestos nuevos alternos de buena calidad en el mercado, de acuerdo a la marca y al modelo de cada vehículo y previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Esta garantía deberá ser al menos de 6 meses o por el tiempo definido por la garantía de fábrica, prevaleciendo el mayor de ellos. La garantía estará vigente a partir de la entrega del vehículo después de su mantenimiento.

Adicionalmente, en la proforma emitida por la Contratista al momento del mantenimiento correctivo o preventivo, se deberá señalar que la mano de obra, repuestos y lubricantes cuentan con su garantía y que cumplen con el estándar de la calidad requerida para su correcto funcionamiento, además indicará expresamente el período de garantía para cada ítem.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 o en su defecto hasta que se agote el presupuesto asignado a la contratación, lo que ocurra primero.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información sancionará con multas a la Contratista cuando este incurra en el incumplimiento del servicio contratado, debido a causas imputables a la Contratista, o incumplimiento de lo establecido en el Contrato.

8.2. Se cobrará el uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones pendientes a ejecutarse por cada día de incumplimiento de la prestación del servicio objeto de esta

30

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

contratación; de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNC: “*Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*”

8.3. La Contratante queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

8.4. Si el valor de las multas llegará a superar el valor del 5% del monto total del contrato la Contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

8.5. No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no ha ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El contrato no está sujeto al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1.1. Obligaciones del MINTEL

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Proporcionar información clara y oportuna para recibir el servicio a contratar.
- Designar un Administrador de Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual adoptará las acciones que sean necesarias a fin de evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

- El Administrador del Contrato supervisar la correcta ejecución del servicio contratado dentro de los plazos establecidos y las características solicitadas.
- El Administrador del Contrato solicitará el pago del valor correspondiente a esta contratación de acuerdo con lo establecido en la forma y condiciones de pago del presente documento.
- Resolver las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato dentro de un plazo de 5 días laborables, contados a partir de la petición formulada por escrito o través de correo electrónico.
- Solicitar a través del Administrador de Contrato el pago del valor correspondiente a esta contratación de acuerdo con lo establecido en la forma y condiciones de pago del presente documento.
- Suscribir los informes de satisfacción por parte del Administrador de Contrato, acta de entrega recepción definitiva de los servicios efectivamente prestados una vez finalizado el monto de contratación, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Notificar a la Contratista, en caso de existir un cambio de Administrador Contrato.

10.1.2. Obligaciones de la Contratista

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia, pliegos y oferta de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- La Contratista se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de la Contratista o su personal.
- La Contratista debe contar con todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.
- La Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la Ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones acatarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta de la Contratista y a su costo todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- La Contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- La Contratista se compromete a ejecutar el contrato con conocimiento pleno de la integridad del contrato; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.
- La Contratista deberá contar con el suficiente personal calificado o certificado para cubrir las diferentes necesidades de mantenimiento.
- La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni

32

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

- La Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Facilitar a las personas designadas por la Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los problemas técnicos que puedan tener los vehículos.
- La Contratista deberá disponer de las instalaciones para la reparación y mantenimiento de motos y vehículos a gasolina y diésel.
- Garantizará el servicio mecánico brindado y en caso de existir fallas en la revisión del vehículo por parte del Administrador del Contrato y custodio, el vehículo volverá a reingresar y la revisión no tendrá costo adicional.
- Mantendrá un registro de mantenimientos realizados: ingreso y salida de los vehículos al taller mecánico, detallando todas las características de cada vehículo, kilometrajes, números de placas y observaciones.
- Designará de manera expresa un ejecutivo/asesor/técnico para coordinar de manera eficiente y eficaz con el Administrador del Contrato todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de la misma.
- Garantizará la seguridad y custodia de los vehículos institucionales mientras permanezcan bajo su responsabilidad, por lo que será el único responsable de cualquier siniestro que ocurra con los vehículos dentro del taller o mientras los vehículos se encuentren en pruebas por parte del taller, en caso de que sucediera, y deberá cubrir con los gastos que fueran ocasionados.
- Realizará la entrega de todos los repuestos al custodio del vehículo.
- La Contratista deberá contar con el equipo y herramientas apropiadas para cubrir y garantizar el servicio de las diferentes necesidades de mantenimiento.
- En el caso que la Contratante requiera servicios adicionales como análisis de gases, servicio de cámara de pintura al horno, entre otros, la Contratista podrá subcontratar el servicio previo la notificación y aprobación del Administrador del Contrato conforme lo indica el artículo 79 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Para los mantenimientos preventivo y correctivo la Contratista, deberá utilizar lubricantes de MARCA Y PRODUCCIÓN NACIONAL, a fin de dar cumplimiento al oficio SNAP-SNADP-2014-000052-O de 22 de enero de 2014.
- La Contratista entregará un listado de precios unitarios, reales y vigentes en el mercado, de repuestos, lubricantes, servicios, mantenimientos entre otros relacionados al objeto del contrato.
- Como caso excepcional, si en el transcurso de la ejecución del contrato se declarare un incremento en los precios de los repuestos y lubricantes, debido a factores ajenos a la Contratista (medidas arancelarias, aumento de precios por parte del fabricante, etc.), la Contratista podrá presentar dentro de los primeros 5 días laborables desde que se haya dado este cambio, un documento justificativo con el listado de precios unitarios actualizado, en base a los incrementos que su fabricante o distribuidor autorizado haya realizado. Los nuevos precios se aplicarán a partir de la notificación de aceptación de parte del Administrador del Contrato, si la Contratista no presentase el listado de precios antes mencionado, en el tiempo

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

solicitado, la Contratante entenderá automáticamente que los precios ofertados siguen vigentes.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La Contratante designa a la Ing. Catalina Villavicencio Salvador, Especialista Administrativo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como Administradora del presente Contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal y oportuno cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. Además, la Administradora del Contrato cumplirá con las siguientes atribuciones:

- Velar por el fiel cumplimiento del contrato.
- Exigir al Proveedor el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, y más disposiciones de la normativa legal vigente relacionada a la contratación.
- Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por la Contratista, la ampliación y la suspensión de la ejecución de la contratación por causas imputables a la entidad contratante.
- Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación de la contratación por cualquiera de las causales previstas en la misma expresada en el contrato y en el pliego o en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación del técnico que no interviene en el proceso para la conformación de la comisión de recepción de acuerdo a lo previsto en el artículo 124 del RGLOSNC.
- Elaborar y suscribir el Acta correspondiente.
- Realizar la liquidación económica de la contratación;
- Revisar y aprobar los productos y servicios que se generen durante la ejecución de la contratación;
- Contestar oportunamente cualquier petición o reclamo formulada por la Contratista.
- Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento de la contratación de conformidad con la forma y condiciones de pago establecidas en el contrato.
- Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en el caso de cambio de administrador o terminación de la relación laboral con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar a la máxima autoridad o su delegado todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal institucional del SERCOP.
- El Administrador del Contrato podrá modificar las condiciones de los productos o servicios esperados, por necesidad institucional, previa a la solicitud de la Unidad requirente y autorización de la máxima autoridad o su delegado, siempre y cuando no supere el precio establecido en el contrato.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

- Comunicar a la Contratista los cambios requeridos en el contrato.
- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato de servicio y los documentos que la componen.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales, incluso evitará retrasos de trabajos.
- Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- Administrar las garantías técnicas correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia de la orden de servicio.
- Reportar a la máxima autoridad de la entidad Contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.
- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad Contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
- Proporcionar a la Contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o la Contratista no pudiere obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas, términos de referencia o identificación de necesidad.
- Requerir motivadamente a la Contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en del contrato.
- Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que la Contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en la identificación de la necesidad y el contrato, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.
- Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que la Contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en la identificación de la necesidad y en el contrato.
- Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que la Contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
- Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables a la Contratista.

- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con la Contratista y el técnico que no intervino, durante la ejecución y la recepción del contrato.
- Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el Administrador del Contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto. En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato. En caso de darse un cambio de Administrador del Contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá coordinar inmediatamente con los servidores encargados de la administración del Portal, para que se le habilite el usuario y pueda registrar toda la información relevante.
- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la orden de servicio, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución, en todo caso, las entidades contratantes deberán describir con precisión las atribuciones adicionales del administrador del contrato.

11.3. La Contratante podrá cambiar de Administradora del Contrato, para lo cual bastará cursar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la Contratista no notificare a la Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

- b) Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la Contratista;
- c) Si la Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad Contratante o su delegado, lo declarará Contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato

Cláusula Décima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Av. 6 de Diciembre N25-75 y Av. Colón; Teléfono: (593) 2 200 200; correo electrónico: cata.villavicencio@mintel.gob.ec.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

LA CONTRATISTA: Calle Principal: Teresa de Cepeda; Número: N34-380; Calle Intersección: Av. República, de la ciudad de Quito; Teléfono: 022273086, correo electrónico: motores_motoros@hotmail.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta- ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz,
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E),
DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
CONTRATANTE**

Sra. Ximena del Pilar Beneras Bustamante
**RUC 1704825148001
CONTRATISTA**

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

Elaborado por:
Dra. Verónica Huacho Rodríguez
Abogado 3

Revisado por:
Abg. Geanella Pincay Palacios
Directora de Patrocinio y Contratación

Aprobado:
Abg. Gladys Antonieta Morán Ríos
Coordinadora General Jurídica

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Subasta Inversa Electrónica” “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

42

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en

43

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Undécima - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).



ANEXO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CPC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINTEL	871410011
-----	--	-----------

	TIPO MANE/KM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL			TOTAL
			MANO DE OBRA	REPUESTOS	COMBUSTIBLE / ACEITE	MANO DE OBRA	REPUESTOS	COMBUSTIBLE / ACEITE	
VEHICULOS	70.000	1	91,25	217,80	54,45	91,25	217,80	54,45	363,50
	75.000	1	84,50	154,80	38,70	84,50	154,80	38,70	258,00
	80.000	3	204,50	460,80	122,70	613,50	1.472,40	368,10	2.454,00
	85.000	3	92,00	220,80	55,20	480,00	1.104,00	276,00	1.940,00
	90.000	6	91,25	217,80	54,45	547,50	1.308,60	326,70	2.181,00
	95.000	5	84,50	154,80	38,70	322,50	774,00	193,50	1.290,00
	100.000	6	508,25	1.215,00	303,75	3.037,50	7.290,00	1.822,50	12.150,00
	105.000	5	85,75	205,80	51,45	428,75	1.020,00	257,25	1.715,00
	110.000	3	88,75	217,80	54,45	272,25	653,40	163,35	1.089,00
	115.000	2	84,50	154,80	38,70	129,00	309,60	77,40	516,00
	120.000	2	127,00	304,80	76,20	254,00	609,60	152,40	1.016,00
	125.000	2	74,50	178,80	44,70	149,00	357,60	89,40	596,00
	130.000	1	105,75	253,80	63,45	106,75	253,80	63,45	423,00
	135.000	2	84,50	154,80	38,70	129,00	309,60	77,40	516,00
	140.000	2	194,50	460,80	116,70	386,00	933,60	233,40	1.556,00
	145.000	3	74,50	178,80	44,70	223,50	536,40	134,10	894,00
	150.000	2	182,50	368,00	91,50	368,00	732,00	183,00	1.220,00

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

155.000	2	75,75	181,80	45,45	151,50	363,60	90,90	606,00
160.000	2	360,75	865,80	216,45	721,50	1.731,60	432,90	2.886,00
165.000	3	74,50	178,80	44,70	223,50	536,40	134,10	894,00
170.000	3	90,75	217,80	54,45	272,25	653,40	163,35	1.089,00
175.000	3	66,50	154,80	38,70	332,50	774,00	193,50	1.300,00
180.000	3	204,50	490,80	122,70	1.022,50	2.454,00	613,50	4.090,00
185.000	4	92,00	220,80	55,20	368,00	883,20	220,80	1.472,00
190.000	3	90,75	217,80	54,45	272,25	653,40	163,35	1.089,00
195.000	4	64,50	154,80	38,70	258,00	619,20	154,80	1.032,00
200.000	2	506,25	1.215,00	303,75	1.012,50	2.430,00	607,50	4.050,00
205.000	2	85,75	205,80	51,45	171,50	411,60	102,90	666,00
210.000	4	90,75	217,80	54,45	363,00	871,20	217,80	1.452,00
215.000	3	64,50	154,80	38,70	322,50	774,00	193,50	1.290,00
220.000	4	185,75	445,80	111,45	743,00	1.783,20	445,80	2.972,00
225.000	6	76,25	178,80	44,70	457,50	1.072,80	268,20	1.798,50
230.000	6	123,25	295,80	73,95	739,50	1.774,80	443,70	2.958,00
235.000	7	64,50	154,80	38,70	451,50	1.083,60	270,90	1.806,00
240.000	6	127,00	304,80	76,20	762,00	1.828,80	457,20	3.048,00
245.000	3	74,50	178,80	44,70	372,50	894,00	223,50	1.490,00
250.000	4	152,50	366,00	91,50	610,00	1.464,00	366,00	2.440,00
255.000	6	75,75	181,80	45,45	454,50	1.090,80	272,70	1.818,00
260.000	3	414,50	994,80	248,70	1.243,50	2.984,40	746,10	4.974,00
265.000	4	74,50	178,80	44,70	298,00	715,20	178,80	1.192,00
270.000	3	90,75	217,80	54,45	453,75	1.089,00	272,25	1.815,00
275.000	4	82,00	196,80	49,20	328,00	787,20	196,80	1.312,00
280.000	4	150,75	361,80	90,45	603,00	1.447,20	361,80	2.412,00
285.000	6	74,50	178,80	44,70	447,00	1.072,80	268,20	1.768,00
290.000	6	90,75	217,80	54,45	544,50	1.306,80	326,70	2.178,00
295.000	6	64,50	154,80	38,70	387,00	928,80	232,20	1.548,00
300.000	6	556,25	1.335,00	333,75	3.337,50	8.010,00	2.002,50	13.350,00
305.000	4	85,75	205,80	51,45	343,00	823,20	205,80	1.372,00
310.000	2	90,75	217,80	54,45	181,50	435,60	108,90	726,00

Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021

	315.000	1	64,50	154,80	38,70	64,50	154,80	38,70	258,00
MOTOS	800	2	16,00	21,53	15,50	32,00	43,06	31,00	106,06
	2.000	2	14,00	21,53	15,50	28,00	43,06	31,00	102,06
	4.000	2	16,00	21,53	15,50	32,00	43,06	31,00	106,06
	12.000	1	14,00	21,53	15,50	14,00	21,53	15,50	51,03
	14.000	1	116,50	203,70	15,50	116,50	203,70	15,50	335,70
	16.000	2	25,00	21,53	15,50	50,00	43,06	31,00	124,06
	18.000	1	16,00	21,53	15,50	16,00	21,53	15,50	53,03
	20.000	1	14,00	21,53	15,50	14,00	21,53	15,50	51,03
	22.000	1	16,00	21,53	15,50	16,00	21,53	15,50	53,03
	24.000	1	14,00	21,53	15,50	14,00	21,53	15,50	51,03
	26.000	1	16,00	21,53	15,50	16,00	21,53	15,50	53,03
	30.000	1	114,00	203,70	15,50	114,00	203,70	15,50	333,20
	32.000	2	24,50	21,53	15,50	49,00	43,06	31,00	123,06
	34.000	2	14,00	21,53	15,50	28,00	43,06	31,00	102,06
	36.000	1	16,00	21,53	15,50	16,00	21,53	15,50	53,03
	42.000	1	14,00	21,53	15,50	14,00	21,53	15,50	51,03
	44.000	1	116,50	203,70	15,50	116,50	203,70	15,50	335,70
	46.000	1	22,00	21,53	15,50	22,00	21,53	15,50	59,03
TOTAL									105.412,23
IVA									12.649,47
TOTAL+IVA									118.061,70

NUM DE VEHICULOS + MOTOS 46



ANEXO 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DPC		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINTEL			871410011				
MARCAS	CORRECTIVOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL			TOTAL
			MANO DE OBRA	REPUESTOS	COMBUSTIBLE / ACEITE	MANO DE OBRA	REPUESTOS	COMBUSTIBLE / ACEITE	
CHEVROLET 02	REPARACION DE FRENO	1	30,00	80,00	3,00	30,00	80,00	3,00	113,00
CHEVROLET 02	REPARACION EMBRAGUE	3	135,00	240,00	3,00	240,00	630,00	4,00	784,00
SAATCHIANGA	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS	1	240,00	1.200,00	42,00	240,00	1.200,00	42,00	1.492,00
SAATCHIANGA	REPARACION DE DIFERENCIAL	1	130,00	1.300,00	18,00	130,00	1.300,00	18,00	1.548,00
MAZDA	REPARACION DE SISTEMA DE DIRECCION	1	130,00	800,00	30,00	130,00	800,00	30,00	960,00
NISSAN, CHEVROLET 02	REPARACION DE SUSPENSION	2	110,00	380,00	4,00	220,00	760,00	10,00	970,00
CHEVROLET 02	REPARACION DEL EJE DE TRANSMISION	1	80,00	300,00	4,00	80,00	300,00	4,00	384,00
CHEVROLET 02	REPARACION DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	80,00	180,00	3,00	80,00	180,00	3,00	343,00
CHEVROLET 02	REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	90,00	800,00	3,00	90,00	800,00	3,00	893,00
CHEVROLET 02	REPARACION DEL SISTEMA DE ESCAPE	1	70,00	120,00	3,00	70,00	120,00	3,00	193,00
CHEVROLET 02	REPARACION DE CARRROCERIA	1	480,00	1.000,00	20,00	480,00	1.000,00	20,00	1.500,00
CHEVROLET 02	SERVICIO DE ENDEZCADA Y PINTURA	1	40,00	800,00	20,00	40,00	800,00	20,00	860,00
CHEVROLET 02	REPARACION TURBO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00
FORD	CAMBIO DE EMPAQUE CORONA	1	60,00	30,00	10,00	60,00	30,00	10,00	100,00
N/A, MAZDA	CAMBIO DE BANDAS DE DISTRIBUIDOR	3	180,00	180,00	3,00	360,00	360,00	4,00	724,00
CHEVROLET 02	ALINEACION DE RUEDAS	1	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00
CHEVROLET 02	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	20,00	340,00	2,00	20,00	340,00	2,00	372,00
CHEVROLET 02	REVISION DE PALANCA DE CAMBIO	1	70,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	70,00
CHEVROLET 02	APRIETE MESA DE RUEDAS TRASERAS	1	40,00	340,00	0,00	40,00	340,00	0,00	420,00
CHEVROLET 02	APRIETE FUSO UGUDO HIDRAULICO	2	80,00	120,00	20,00	160,00	240,00	40,00	440,00
CHEVROLET 02	CAMBIO DE TENDON DE OXIGENO	1	20,00	400,00	2,00	20,00	400,00	2,00	422,00
TOTAL									13.618,04
IVA									1.442,14
TOTAL+IVA									15.060,18

NUM DE VEHICULOS + MOTOS 25



Contrato No. MINTEL-2021-005
Proceso No. MCS-MINTEL-002-2021



Quito, 09 Diciembre 2021

GARANTIA TECNICA

Yo, Ximena del Pilar Beneras Bustamante con cedula de identidad No. 1704825148, extendiendo la garantía técnica de acuerdo a lo siguiente:

- Garantía de Servicios: por un periodo de mínimo tres meses por cada trabajo realizado, contados a partir de la entrega del vehículo después de su mantenimiento, a través de la cual se garantiza que la mano de obra empleada en la prestación de los servicios, objeto del contrato fueron los adecuados según los lineamientos técnicos de la marca y modelo del vehículo.
- Garantía de Repuestos: MOTORES & MOTORES garantiza que los repuestos a emplearse en la ejecución de los mantenimientos preventivo y correctivo deberán ser nuevos originales, salvo que no exista disponibilidad se podrá usar repuestos nuevos alternos de buena calidad en el mercado, de acuerdo a la marca y al modelo de cada vehículo y previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Esta garantía deberá ser al menos de 6 meses o por el tiempo definido por la garantía de fábrica, prevaleciendo el mayor de ellos. La garantía estará vigente a partir de la entrega del vehículo después de su mantenimiento.



MOTORES&MOTORES